OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA

ESCOLAR EN ANDALUCÍA

INFORME DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA 2016

observatorio
PARA LA CONVIVENCIA EN ANDALUCÍA

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. Marco Normativo 3

3. Resumen de las principales actuaciones de la Consejería de Educación para la promoción de la convivencia en los centros educativos: 5

3.1 Estructuras y recursos 5

3.2 Comunicación, información y atención a la comunidad educativa 7

3.3 Actuaciones de los centros educativos 8

3.4 Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz..... 9

3.5 Reconocimiento a los Centros docentes..... 11

3.6 Producción, publicación y difusión de materiales y recursos educativos..... 13

3.7 Proyectos de coeducación de las AMPAS..... 13

3.8 Realización de actividades y jornadas formativas para la comunidad educativa..... 14

3.9 Otros programas..... 14

4. Datos estadísticos sobre incidentes en convivencia en los centros educativos..... 15

4.1 Sistema de Información Séneca y sector de población escolar descrito..... 15

4.2 Conductas contrarias a la convivencia..... 16

4.3 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia..... 19

4.4 Correcciones y medidas disciplinarias aplicadas por los centros en conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia..... 23

5. Conclusiones..... 24

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Educación de Andalucía establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, contemplando entre sus objetivos favorecer la mejora de las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La mejora de la convivencia es, por tanto, un factor general de la calidad educativa. Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes favoreciendo la cooperación frente a la competición y la concertación frente al conflicto, no sólo mejora la eficacia de los mismos en un ambiente enriquecedor y satisfactorio sino que constituye un factor esencial para prevenir la violencia y es condición indispensable para experimentar y asimilar los valores propios de la cultura de paz.

El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, se crea mediante el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, con la finalidad de de contribuir a generar una forma de abordar la convivencia escolar, basada en el respeto y el diálogo, en la que el tratamiento constructivo del conflicto forme parte del proceso educativo.

Entre la competencias atribuidas al observatorio se contempla la elaboración de un informe sobre el estado de la convivencia y la conflictividad en los centros educativos. Dando cumplimiento a lo establecido, se emite el presente Informe en el que se pretende dar cuenta a la sociedad andaluza de la situación de la convivencia escolar y de las medidas y actuaciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en este ámbito.

2. MARCO NORMATIVO

Para la consecución de estos fines, la Consejería de Educación, pone en marcha un amplio repertorio de actuaciones promotoras de la cultura de paz y la convivencia escolar, mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico y creando unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que permita el desarrollo adecuado de esas actuaciones, destacando las siguientes referencias:

- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (Este Decreto, aunque derogado en parte, aún mantiene su vigencia en aspectos fundamentales relativos al Observatorio y otras estructuras regionales y provinciales).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.
- Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.
- Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y se establece la convocatoria para los premios del año 2010.
- Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- DECRETO 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona.
- Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula a participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y se establece el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.

Estas dos últimas normas tienen por objeto la promoción de la convivencia en los centros docentes a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de: acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes. También se incluye el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.

- Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Orden de 24 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su VI edición correspondiente al curso 2011-2012.
- Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

3.1. ESTRUCTURAS Y RECURSOS

- Comisiones Provinciales de seguimiento de la convivencia escolar

En las Delegaciones Territoriales de Educación de cada una de las ocho provincias, existe una Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar, como órgano colegiado de coordinación y seguimiento de cada uno de los objetivos y medidas en este ámbito, integradas por todos los Servicios de las respectivas Delegaciones con competencias en la materia, así como representantes sindicales y de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

- Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar

En la actualidad estos Gabinetes están compuestos por 17 profesionales y se ubican en cada una de las 8 Delegaciones Territoriales de Educación. Entre las funciones desarrolladas por estos Gabinetes destacan, las de revisar los planes de convivencia de los centros, así como facilitar formación a las comisiones de convivencia de los Consejos Escolares. En el ámbito de la igualdad, estos Gabinetes deben procurar el tratamiento en los centros educativos de las medidas recogidas en el Plan de Igualdad de Género.

- Sistema de formación del profesorado

Andalucía cuenta con 32 Centros del Profesorado (CEP), que atienden las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros docentes con la finalidad de mejorar su práctica profesional en el contexto educativo. El III Plan Andaluz de formación del profesorado contempla entre sus líneas estratégicas de actuación y los ejes que las concretan, uno específico denominado "Convivencia e igualdad".

Cabe destacar que durante los tres últimos cursos se realizaron 1.661 actividades de formación relacionadas con los ámbitos de la convivencia escolar, igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, en las que participaron un total de 35.190 docentes (8.377 hombres y 26.813 mujeres).

- Sistema de Información Séneca

Para el conocimiento del estado de la convivencia en los centros educativos la Consejería de Educación dispone del Sistema de Información Séneca.

- Inspección Educativa

El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa (2012/2016) contempla diferentes actuaciones en materia de convivencia escolar que se han desarrollado en los cursos de aplicación de este Plan General, destacando las siguientes:

- Análisis de aspectos generales de los centros, a partir de sus datos básicos, entre ellos los datos en materia de convivencia y de la información que se recaba del proyecto educativo en el sistema de información Séneca.
- Desarrollo de acciones de participación en reuniones de coordinación y comisiones en las que se refieren a convivencia: Comisiones Provinciales de Convivencia.
- Asesoramiento, apoyo y evaluación de los Planes de Convivencia y de igualdad de los centros y elaboración de los informes específicos de los centros que solicitan reconocimiento como centros promotores de convivencia positiva (Convivencia+),

- Responsables de la coordinación de coeducación en los centros educativos y en los Consejos Escolares

Los centros docentes cuentan con un profesor o una profesora responsable de la coordinación de las actuaciones en materia de coeducación, con la finalidad de colaborar con los Consejos Escolares, con los equipos directivos y con los departamentos de coordinación didáctica y equipos de ciclo para implementar el Plan de Igualdad en sus centros.

Así mismo, en los Consejos Escolares se designa una persona, con formación en igualdad de género para promover medidas educativas transversales que fomenten la igualdad real y efectiva en la comunidad educativa.

- Orientación Educativa

Entre las funciones del profesorado se encuentra la orientación educativa, académica y profesional del de alumnado en colaboración, en su caso , con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa. En este sentido, la tutoría supone un primer nivel de orientación, desempeñando funciones específicas relacionadas con el conocimiento y acompañamiento del alumnado y de las familias como factor de protección de una adecuada convivencia.

Además de las tutorías, la acción orientadora se ejerce a través de los 156 Equipos de Orientación Educativa, en los que prestan sus servicios 1.081 profesionales, de los cuales, 695 son orientadoras y orientadores y 68 son educadoras o educadores sociales y de los 867 Departamentos de Orientación, en el caso de los Institutos de Educación Secundaria.

3.2. Comunicación, información y atención a la comunidad educativa

- Atención directa y respuesta a la ciudadanía en temas de convivencia

La Consejería de Educación pone a disposición de la comunidad educativa un servicio telefónico gratuito para la información y asesoramiento sobre convivencia escolar (900 102 188) y un buzón de sugerencias, ubicado en el Portal de Convivencia, que facilita la participación recogiendo consultas, quejas o sugerencias relacionadas con casos específicos de convivencia escolar.

En los últimos tres cursos se han atendido 139 llamadas y 150 correos electrónicos.

- Teléfono de Asistencia Jurídica para el profesorado

Actualmente existe un número de teléfono (902 33 77 27) específicamente dedicado a la atención de la asistencia jurídica para el profesorado.

Durante el curso 2014-2015 se tramitaron 157 asistencias jurídicas por parte del profesorado .

- Portal de Convivencia de la Consejería de Educación

El Portal de Convivencia, integrado en la página web de la Consejería de Educación, ofrece toda la información relacionada con las actuaciones que desde la Consejería de Educación se impulsan para promoción de la convivencia, la cultura de paz y resolución de conflictos.
www.juntadeandalucia.es/educacion/convivencia

- Portal de Igualdad de la Consejería de Educación

El Portal de Igualdad de la Consejería de Educación donde se pueden consultar publicaciones, experiencias, normativas, convocatorias de formación, enlaces de interés y diversos recursos en materia igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
http://www.juntadeandalucia.es/educacion/plandeigualdad

Actualmente, ambos portales contabilizan más de **100.000 visitas** por curso escolar.

3.3. Actuaciones de los centros educativos

***Planes de Convivencia de los centros*.** Todos los centros docentes en este Plan incluyen las normas de convivencia generales del centro, las particulares de cada aula y las actuaciones para prevenir, detectar y resolver los conflictos que pueden plantearse, así como la concreción de las necesidades de formación de los miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar.

Delegados y delegadas de madres y padres del alumnado. Un forma muy relevante de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Así, la elección, en todos los centros, de los delegados y delegadas de padres y madres de grupo viene a reforzar, mediante el desarrollo de las funciones que la normativa les atribuye, la implicación y la coordinación entre las familias y los centros.

Los compromisos de convivencia, con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación y colaboración de las familias con el profesorado, para procurar un adecuado seguimiento del proceso educativo de sus hijos e hijas y colaborar en la prevención de posibles problemas de convivencia.

Mediación escolar. En los últimos cursos escolares se observa cómo continúa generalizándose y normalizándose el recurso de mediación escolar en los procesos de resolución de conflictos.

Las aulas de convivencia, proporcionando atención educativa mediante tareas de reflexión, de reconocimiento de su responsabilidad y de restauración de la convivencia, al alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Los ***programas de alumnado ayudante y alumnado ciberayudante*** constituyen buenas prácticas que se encuentran también en expansión y consolidación entre los centros educativos andaluces. El alumnado ayudante es concebido como una estrategia de colaboración entre iguales para el acompañamiento y refuerzo del cuidado de la convivencia en los centros, y el alumnado ciberayudante es un referente en la difusión de buenas prácticas en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.

El Plan de Igualdad

La aprobación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, supone un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familia, orientación sexual o identidad de género, introduciendo la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad en los centros educativos, y medidas para asegurar el impulso de la igualdad de género en el funcionamiento de la propia Administración educativa. Este II Plan de Igualdad de Género refuerza, así mismo, diversas medidas ya contempladas en el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación, como la figura de la persona coordinadora e impulsora del Plan de Igualdad en los centros educativos, o la persona impulsora de la igualdad y la coeducación en los Consejos Escolares.

3.4. Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz"

La finalidad de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" (RAEEP) es compartir recursos, experiencias e iniciativas de los centros que la integran, para la mejora de la convivencia escolar a través de la formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la tolerancia, libertad, justicia, la inclusión social y la igualdad de género.
En el proceso de inscripción los centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» pueden elegir diferentes modalidades de participación, mediante un proyecto unicentro, o intercentro y seleccionar diferentes ámbitos de actuación, cuyos principales datos se reflejan a continuación:

Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA curso 2014-2015	
Nº de centros que participan de forma voluntaria	2.285
AMPA nº de padres y madres inscritas como parte del equipo de trabajo	564
Coordinadores o Coordinadoras del equipo	2.285
E.O.E nº de personas de los equipos de Orientación Educativa	314
Personas de otras instituciones locales o zonales, ONGs etc	95
Personal no docente, conserjes, empresas aula matinal,	1.116
Profesorado	54.456

INTERCENTRO COORDINADOR	INTERCENTRO ASOCIADO	UNICENTRO	Nº Inscritos
96	**278**	**1.913**	**2.287**

ÁMBITOS TRABAJADOS	nº	ED. PRIMARIA	ED. SECUNDAR	%
A) Mejora desde la gestión y organización	169	73	96	7,39%
B) Desarrollo de la participación	431	253	178	18,84%
C) Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos	1.510	961	549	66,03%
D) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia	138	67	71	6,03%
E) Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia	16	6	10	0,7%
F) Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia	23	12	11	1,01%
	2.287	1.372	915	

- Centros reconocidos como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+)

Los centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» , pueden solicitar su reconocimiento como centros promotores de convivencia positiva (Convivencia+). Al solicitarlo, se inicia el proceso de valoración externa de sus actuaciones, a través del Servicio de Inspección, la persona asesora del centro del profesorado de referencia y los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
La Consejería de Educación a estos centros les otorga un Diploma acreditativo y una dotación económica.

Los centros que han obtenido reconocimiento han pasado de 421 en 2010-2011 a 539 en el 2014-2015.

Datos acumulativos:

2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015
421	**428**	**501**	**517**	**539**

Estudio sobre la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz»

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa realizó un estudio sobre la repercusión de la implantación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” (RAEEP), en la mejora de la convivencia escolar en Andalucía para el curso 2013-2014.

Del análisis de los resultados alcanzados por las poblaciones objeto de este estudio, se extraen algunas de las siguientes conclusiones:

a) Impacto de centros de la RAEEP y centros que no pertenecen a la RAEEP

El 88% del alumnado de educación primaria y de secundaria valora las relaciones interpersonales que tiene con sus compañeros y compañeras como «buenas» o «muy buenas».Más del 94% de educación primaria y alrededor del 80% de secundaria valora su relación con el profesorado de su centro como «buena» o «muy buena».
El 92% del profesorado de educación primaria y el 75% de educación secundaria declaran un grado de satisfacción de «bastante» o mucho» con las relaciones interpersonales que tiene con su alumnado.
El 95% de las familias consideran como «satisfactorio» o «muy satisfactorio» el ambiente del colegio donde estudia su hijo o hija.

En términos generales, se puede concluir que, tanto en los centros pertenecientes a la Red como en aquellos que no pertenecen a la misma, existe un alto grado de satisfacción sobre el desarrollo del Plan de Convivencia en los distintos sectores de la comunidad escolar en ambas etapas educativas.

Si bien, se puede concluir que los Planes de Convivencia de los centros pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», suelen ser más eficaces que los de aquellos centros que no pertenecen a la misma, en función de la valoración realizada por la dirección sobre el nivel de logro alcanzado en diferentes medidas del Plan de Convivencia.

b) Impacto entre centros de la RAEEP con y sin Reconocimiento (Convivencia +)

Se observan diferencias significativas entre los centros tanto de primaria como de secundaria, a favor de los reconocidos como promotores de Convivencia Positiva, respecto al resto de centros pertenecientes a la Red que nunca han tenido tal reconocimiento.

Del conjunto del estudio, tanto en la valoración que realizan las direcciones de los centros como del análisis de las diferencias significativas observadas por la agencia en los centros de la Red y en los centros promotores de Convivencia Positiva, se puede concluir que la Red Andaluza " Escuela: Espacio de Paz" es una herramienta útil para compartir recursos, experiencias e iniciativas en la mejora de la convivencia escolar

3.5. Premios a los Centros docentes andaluces

Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar

La Consejería de Educación convoca y resuelve anualmente los Premios a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar, para reconocer a estos Centros en esta materia y dar a conocer las mejores prácticas que, en este ámbito, se están llevando a cabo en nuestra Comunidad Autónoma.

El premio consiste en una dotación económica que se fija anualmente en la respectiva convocatoria, en la que se concreta el número de premios a otorgar y su cuantía.
En la edición correspondiente al Curso 2014-2015, resultaron premiados los siguientes centros:

PREMIO	CENTRO
Primer Premio	CEIP La Chanca (Almería)
Segundo Premio	CEIP Ramón Crossa (Ubrique - Cádiz)
Segundo Premio	CEIP Navas de Tolosa (Navas de Tolosa. La Carolina - Jaén)
Tercer Premio	CEIP Poetas Andaluces (Dos Hermanas - Sevilla)
Tercer Premio	IES Sierra de Yeguas (Sierra de Yeguas - Málaga)
Mención Honorífica	CEIP Onuba (Huelva)
Mención Honorífica	IES La Pedrera Blanca (Chiclana de la Fra. - Cádiz)
Mención Honorífica	CEIP Federico García Lorca (Fuente Vaqueros - Granada)

Premios "Rosa Regás" a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo

Los premios Rosa Regás, a materiales curriculares coeducativos recogen el compromiso de la Consejería de Educación de reconocer anualmente materiales que destaquen por su valor coeducativo .
En la **IX Edición**, correspondiente al curso 2014-2015, fueron otorgados los siguientes premios:

Modalidad A

Primer premio: **"Rosa más azul igual a violeta"**. Autoría : D. José Antonio Mora Trujillo, del CEIP Victoria Díez de Hornachuelos,Córdoba.

Segundo premio: **"Campañas mensuales para educar en la igualdad y prevenir la violencia de género desde los centros educativos: invitación a un compromiso para que ninguna mujer más soporte el peso de la violencia**. Autoría: Dª Mª Pilar Cabanes Jiménez, de IES Botánico de San Fernando, Cádiz.

Modalidad B

Premio la trabajo **"Género y salud. Propuestas para trabajar con grupos pequeños"**, Su autoría corresponde a Dª Mª Angeles García-Carpintero Muñoz; Dª Rosa Mª Casado Mejia; Dª Juana Macías Seda; Matilde Capado Rodriguez; Dª María Yara Prieto Carpintero; Cristina Ramirez Zambrano;Dª Carmen Caro García; Soledad Vazquez Santiago y Dª Esperanza Ruiz Arias, del Departamento de Enfermería de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Universidad de Sevilla

Premios Irene "La paz empieza en casa"

Los "Premios IRENE: la paz empieza en casa", convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, están dirigidos a colaborar, desde el sistema educativo, con la erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres.
La EEI Río Ebro de Motril, Granada y el IES Trassierra de Córdoba fueron galardonados con los Premios Irene 2014 y el IES Jaroso de Cuevas del Almanzora (Almería) en la edición de 2015.

3.6. Producción, publicación y difusión de materiales y recursos educativos

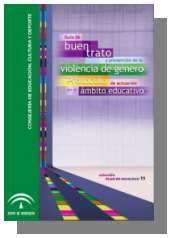

La Consejería de Educación publica y difunde materiales y recursos educativos, fundamentalmente en soportes digitales, con la finalidad de servir de apoyo y referencia en los centros ante cuestiones relacionadas con la convivencia y la igualdad. Así la Consejería ha publicado, en formato digital, los materiales premiados en las distintas ediciones de los Premios "Rosa Regás"

Además, ha publicado el nº 11 de la Colección Plan de Igualdad: "Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo".

3.7. Proyectos de coeducación de las Asociaciones de Madres y Padres

La Consejería de Educación convoca anualmente subvenciones a Proyectos de Coeducación de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado que han contribuido en gran medida a la puesta en marcha de actividades promotoras de igualdad de género.

Convocatoria para el curso 2014/2015.

Curso	Proyectos subvencionados
2014-2015	111

Destacar, por otra parte, el Portal de Familia de la Consejería de Educación, que es una herramienta diseñada para fomentar, de forma complementaria a los cauces de participación de las familias en los centros docentes y favorecer la formación mediante diferentes módulos formativos en diversas temáticas de interés, como las relacionadas a los estilos educativos y habilidades para mejorar las relaciones con los hijos e hijas, cómo ayudarlos en los estudios y ofrecer pautas para el uso de Internet de forma segura a los mismos .

3.8. Realización de actividades y jornadas formativas para la comunidad educativa

- Jornadas provinciales de convivencia:

En relación con los ámbitos propios de la convivencia escolar, la Consejería de Educación y sus Delegaciones Territoriales, anualmente, propician la realización de estas Jornadas como oportunidades de encuentro, abiertas tanto al profesorado como a la participación de las familias.

- Encuentro de Mediación Escolar:

En el curso 2014- 2015, se realizaron dos Encuentros sobre Mediación Escolar , uno para Andalucía Oriental y otro para Andalucía Occidental, en Jaén y Sevilla, los días 11 y 19 mayo de 2015 respectivamente

Estos Encuentros, reunieron a la comunidad educativa que trabaja en mediación escolar, con el objetivo de poner en común el trabajo realizado e intercambiar experiencias. Se trataba también de dar impulso a las redes de mediación que vienen recogidas en el Decreto 56/2012 de zonas educativas.

- Jornadas Provinciales "Construyendo Igualdad":

Desde 2008, se viene realizando en todas las provincias andaluzas, las Jornadas "Construyendo Igualdad". Jornadas de Formación en Igualdad de Género, fruto de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Instituto Andaluz de la Mujer. Las 4 últimas ediciones de las Jornadas se han centrado en la formación para la prevención de la violencia de género.

Desde 2008 a 2015 se han formado 7.475 profesionales en las Jornadas Provinciales "Construyendo Igualdad" y siempre han sido muy bien valoradas, tanto por las personas participantes, como por la Comisión Regional y las distintas Comisiones Provinciales.

3.9. Otros programas

- Programa Forma-Joven

Programa interinstitucional en el que participan la Consejería de Educación, la Consejería de Salud, el Instituto Andaluz de la Juventud, y otras instituciones y agentes sociales como Ayuntamientos y asociaciones de madres y padres, cuyo objetivo es la promoción de hábitos de vida saludable entre los y las adolescentes y jóvenes, mediante actuaciones que se desarrollan a través de asesorías de información y formación atendidas por equipos de profesionales de diferentes sectores.

Número y porcentajes de centros de Educación Secundaria que han participado en el Programa Forma-Joven, en las distintas temáticas: 789

	EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	SEX Y REL IGUA	USO POSITIVO TIC	PREVENCIÓN DROGODEP. ALCOHOL, TABACO, CANNABIS Y OTRAS
Total	789	696	711	549	711
Total	100%	88,21%	90,11%	69,58%	90,11%

Número y porcentajes de centros de Educación Primaria que han participado en el Programa Creciendo en Salud, en las distintas temáticas:1473

	EDUCACIÓN SOCIO-EMOCIONAL	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	AUTOCUIDADOS Y ACCIDENTALIDAD	USO POSITIVO TIC	PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS ADICTIVAS
Total	1.473	1.438	649	546	380
Total	100%	97,62%	44,06%	37,07%	25,80%

- Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía colabora con el Ministerio del Interior para el desarrollo del Plan Director para Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar.
Entre las acciones contenidas en el Plan Director, se encuentran:

- Reuniones de la comunidad educativa con expertos y expertas policiales para hablar de los problemas de seguridad que más preocupan y buscar soluciones.
- Charlas al alumnado sobre problemas de seguridad que les afectan como colectivo: acoso escolar,drogas y alcohol.
- Bandas juveniles, riesgos de internet, violencia de género.

Con relación a la participación de los centros se ha pasado de 1.801 centros en el curso 2011-12 a un total de 2.347 en el pasado curso 2014-15.

4. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE INCIDENTES EN CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

4.1. Sistema de Información Séneca y sector de población escolar descrito

Para el conocimiento de los principales aspectos cuantitativos del estado de la convivencia en los centros partiremos de los registros existentes en el Sistema de Información Séneca .

El número total del centros objeto de este estudio estadístico asciende a **3.405,** de los cuales 2.885 son de titularidad pública y 520 se corresponden con centros

privados concertados. El 96,3% de los mismos ha utilizado el sistema de información Séneca para grabar datos relacionadas con la convivencia en el centro escolar.

La población escolar en la que se centran los datos que se detallarán en los siguientes apartados es aquella que se encuentra matriculada en educación primaria y en educación secundaria.

Resulta muy destacable la colaboración prestada por la inmensa mayoría de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el registro detallado y puntual de la información en el programa, cuya explotación permite extraer las conclusiones que se detallan en el presente informe, el cual hace referencia a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia especificadas en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.

4.2. Conductas contrarias a la convivencia

En primer lugar se describen las conductas contrarias a la convivencia en función del número total de alumnado que ha realizado las siguientes conductas:

- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.
- Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.
- Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro.
- Otras conductas contrarias al Plan de Convivencia.

- Datos de alumnado que ha realizado al menos una vez conductas contrarias a la convivencia:

Curso 2014-15

- Alumnado que no ha realizado ninguna conducta contraria a la convivencia: 1.176.460 (**96,12%**)
- Alumnado que ha realizado conductas contrarias a la convivencia: 47.474 (**3,87%**)

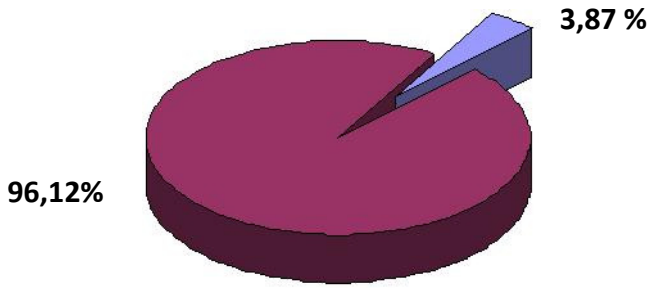

- Evolución del porcentaje de alumnado que ha realizado conductas contrarias a la convivencia desde 2011:

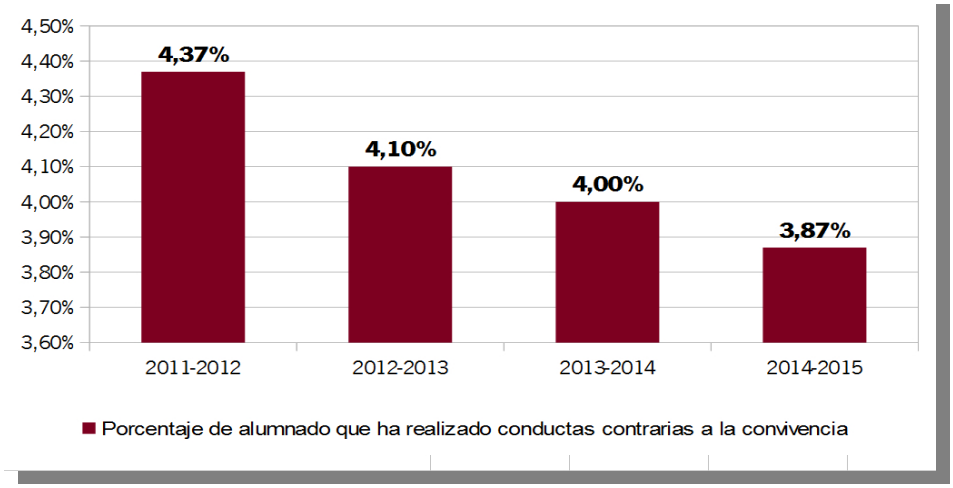

De la observación de esta descripción gráfica de los datos, se desprende que se ha producido un descenso en **0,5 puntos** en relación al porcentaje de alumnado que ha realizado alguna conducta contraria a la convivencia desde el curso 2011-12 hasta el curso 2014-15, manteniéndose en líneas generales la mejora significativa conseguida a partir del periodo 2010-2011 tras el desarrollo y aplicación de los nuevos Planes de Convivencia por parte de los centros, junto a la creación y el fortalecimiento de estructuras, procedimientos, protocolos y medidas positivas de promoción y mejora de la convivencia escolar establecidas por las Órdenes de 11 de abril y de 20 de junio de 2011.

- Detalle de cada tipo de conducta contraria a la convivencia en relación con el número de alumnado (sin repetir) que la ha realizado:

La tabla muestra el número de alumnado que ha estado involucrado en cada tipología de conducta, contado sólo una vez en cada una de ellas.
Hay que tener en cuenta que un mismo alumno o alumna puede estar contabilizado en más de una de las tipologías de conductas contrarias. Por tanto, los porcentajes hacen referencia al cálculo de cada tipología de conducta de forma independiente.

Total de alumnado curso 2014-2015: **1.223.934**

Detalle por tipos de conductas contrarias a la convivencia	Alumnado con conductas contrarias por cada tipo	% Respecto al total del alumnado 2014/2015	Alumnado sin conductas contrarias	% Respecto al total del alumnado
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	**17.295**	**1,41%**	**1.206.639**	**98,59%**
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	**15.794**	**1,29%**	**1.208.140**	**98,71%**
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades	**10.784**	**0,88%**	**1.213.150**	**99,12%**
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	**8.232**	**0,67%**	**1.215.702**	**99,33%**
Faltas injustificadas de asistencia a clase	**4.734**	**0,39%**	**1.219.200**	**99,61%**
Faltas injustificadas de puntualidad	**4.584**	**0,37%**	**1.219.350**	**99,63%**
Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro	**3.275**	**0,27%**	**1.220.659**	**99,73%**
Otras conductas contrarias al Plan de Convivencia	**2.894**	**0,24%**	**1.221.040**	**99,76%**

Las tipología de conductas contrarias que más se producen en los centros son las "Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa", "Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase" y "Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades" .

- Evolución de las conductas contrarias a la convivencia según edad del alumnado:

En el siguiente gráfico se muestra la evolución durante los últimos cuatro cursos escolares de las conductas contrarias según la edad, considerando tres intervalos: de 12 a 15 años, de 11 años o más y de 16 años o más.

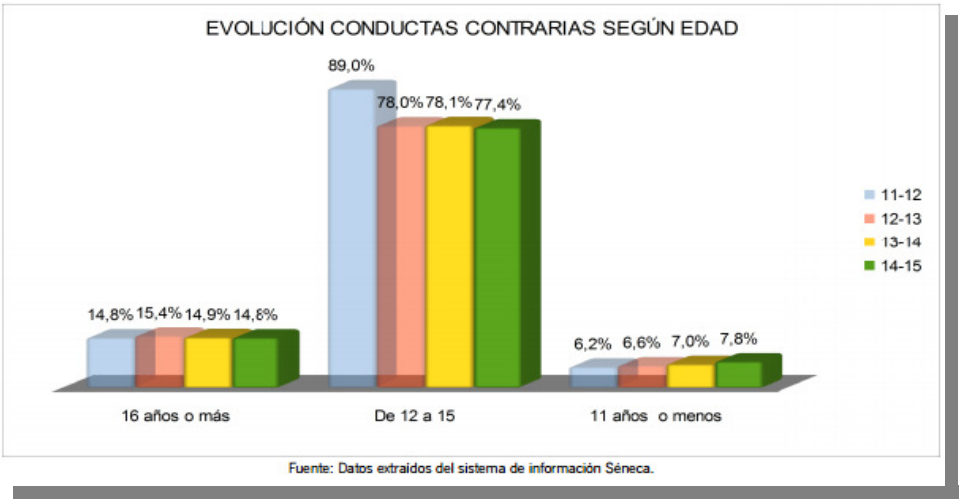

Fuente: Datos extraídos del sistema de información Séneca.

La franja de edad que presenta mayor incidencia de las mismas es la comprendida entre los doce y los quince años, que se corresponde con los niveles de E.S.O, con un porcentaje global anual de 77,4% en el curso 2014-2015, manteniéndose en esa línea en los últimos cursos escolares. Le siguen los niveles postobligatorios, en los que el porcentaje global de conductas gravemente perjudiciales es del 14,8% en el curso 2014-2015 y similares en los cursos anteriores. En contrapartida, en los niveles de Educación Primaria, de los seis a los once, los porcentajes globales de estas conductas es del 7,8 % en el curso 2014-2015 y levemente menores en los cursos anteriores.

- Evolución de las conductas contrarias a la convivencia por sexo:

Por lo que a la variable sexo se refiere, la distribución de conductas contrarias en el último curso es de un 77,4% para las realizadas por los alumnos, mientras que las realizadas por las alumnas representan un 22,6%.

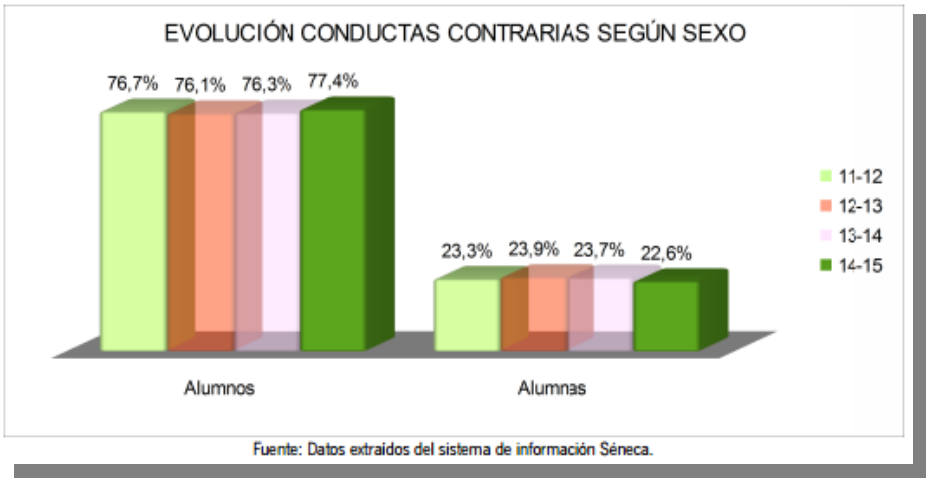

En la evolución de las conductas contrarias según el sexo del alumnado, se observa que los datos se mantienen constantes, con una diferencia significativa en relación a la comisión de estas conductas por parte de los alumnos respecto a las alumnas.

4.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son las establecidas en los artículos 37 y 36, respectivamente, de los Decretos 327/2010 y 328/2010.
Los datos de los incidentes grabados en el Sistema de Información Séneca como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, indican que en el último curso de este estudio, únicamente el **1,88 % d**el alumnado ha realizado alguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia, mientras que, por el contrario, el 98,12 % del alumnado no ha realizado ninguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
De los datos expuestos, así como en las tablas anexas que complementan el presente Informe, podemos afirmar que en nuestros centros educativos la convivencia positiva es un hecho generalizado y normalizado y que las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son, estadísticamente, muy poco significativas en el conjunto del alumnado andaluz.

- Datos de alumnado que ha realizado conductas gravemente perjudiciales a la convivencia:

Curso 2014-15

- Alumnado que no ha realizado ninguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia: 1.200.848 (**98,12 %**)
- Alumnado que ha realizado conductas gravemente perjudiciales para la convivencia: 23.086 (**1,88 %**)

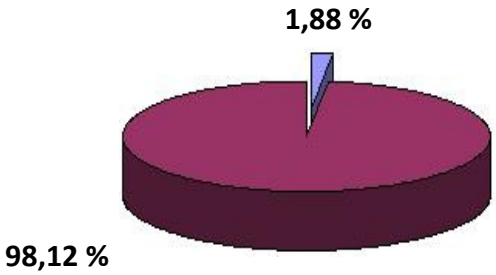

- Evolución del porcentaje de alumnado que ha realizado conductas graves:

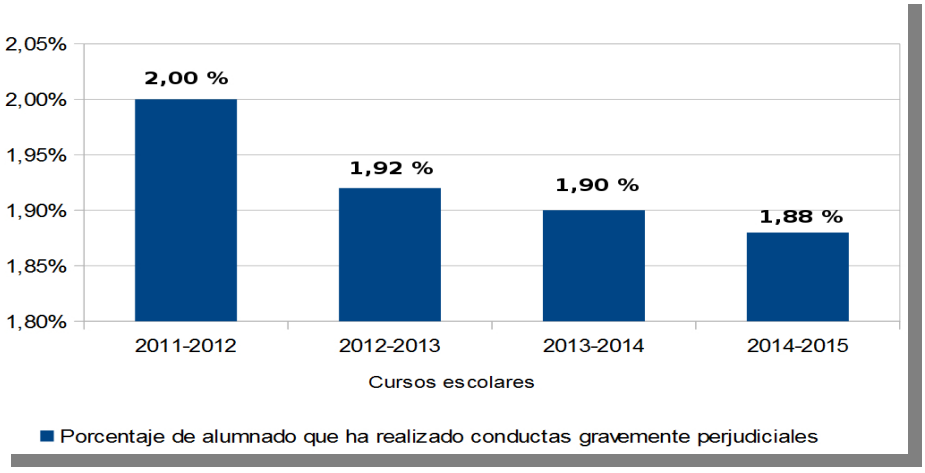

De la observación de esta descripción gráfica de los datos, se desprende que se ha producido un descenso en 0,12 puntos en relación al porcentaje de alumnado que ha realizado alguna conducta gravemente perjudicial a la convivencia desde el curso 2011-12 hasta el curso 2014-15.

- Detalle de cada tipo de conducta gravemente perjudiciales a la convivencia en relación con el número de alumnado (sin repetir) que la ha realizado:

La tabla muestra el número de alumnado que ha estado involucrado en cada tipología de conducta, gravemente perjudicial contado solo una vez en cada una de ellas. Hay que tener en cuenta que un mismo alumno o alumna puede estar contabilizado en más de una de las tipologías de conductas grave. Por tanto, los porcentajes hacen referencia al cálculo de cada tipología de conducta de forma independiente.

Total de alumnado curso 2014-2015: **1.223.934**

Detalle por tipos de conductas gravemente perjudiciales	Alumnado con conductas graves por cada tipo	% Respecto al total del alumnado 2014/2015	Alumnado sin conductas graves	% Respecto al total del alumnado
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia	**6.493**	**0,53%**	**1.217.441**	**99,47%**
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	**5.878**	**0,48%**	**1.218.056**	**99,52%**
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	**5.294**	**0,43%**	**1.218.640**	**99,57%**
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	**3.523**	**0,29%**	**1.220.411**	**99,71%**
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas	**2.780**	**0,23%**	**1.221.154**	**99,77%**
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa	**2.540**	**0,21%**	**1.221.394**	**99,79%**
Incumplimiento de las correcciones impuestas	**2.335**	**0,19%**	**1.221.599**	**99,81%**
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	**2.281**	**0,19%**	**1.221.653**	**99,81%**
Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro, o pertenencias de un miembro	**1.640**	**0,13%**	**1.222.294**	**99,87%**
Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos	**623**	**0,05%**	**1.223.311**	**99,95%**
Acoso escolar	**358**	**0,03%**	**1.223.576**	**99,97%**

Las tipología de conductas gravemente perjudicial a la convivencia que más se producen en los centros son "Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia", seguida de "Agresión física a un miembro de la comunidad educativa" e "Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa".

- Evolución de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia según la edad del alumnado:

En el siguiente gráfico se muestra la evolución durante los últimos cuatro cursos escolares de las conductas contrarias según la edad, considerando tres intervalos: de 12 a 15 años, de 11 años o más y de 16 años o más.

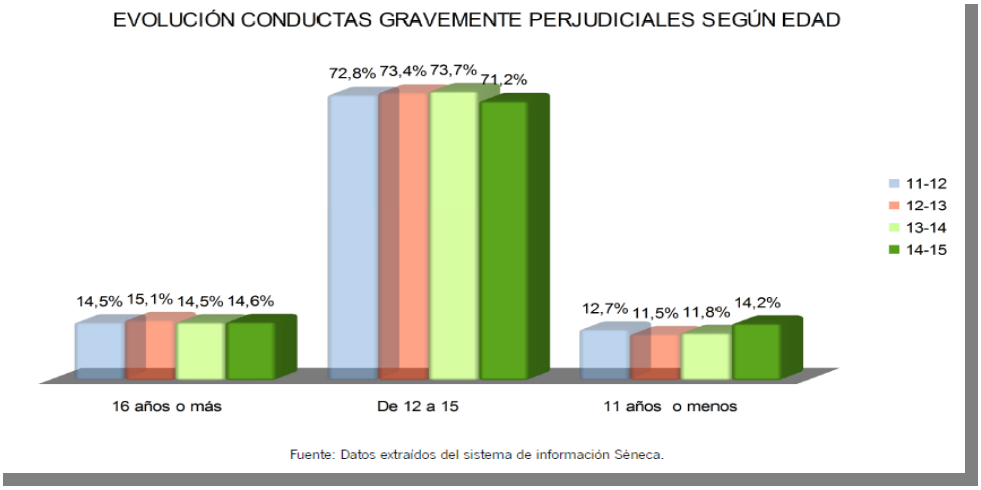

Respecto a la concentración en franjas de edad en las conductas gravemente perjudiciales, también se observa que se dan principalmente en la etapa de Educación Secundaria y en las edades de 12 a 15 años.

- Evolución de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia según la distribución por sexo:

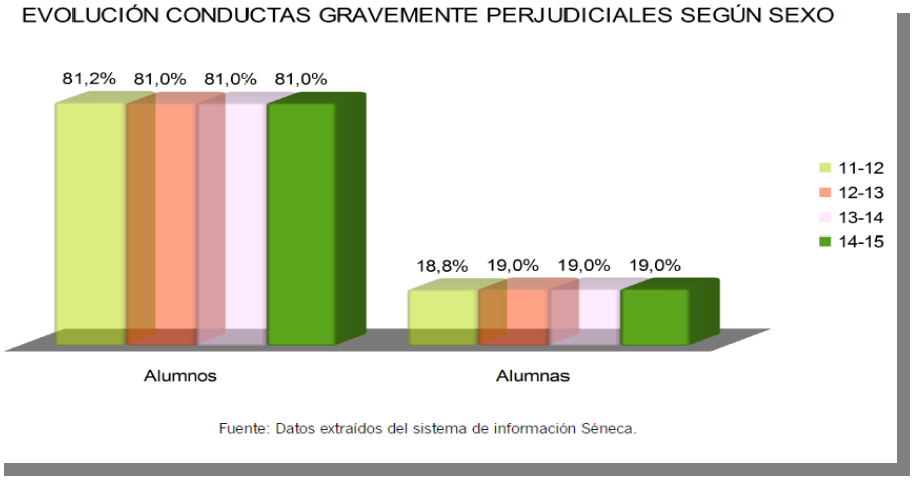

Respecto a la variable sexo, la distribución de conductas gravemente perjudiciales a la convivencia se mantiene en torno al 81% para las realizadas por los alumnos, mientras que las realizadas por las alumnas representan un 19%, siendo esta diferencia estable durante los últimos cuatro cursos escolares.

Se aprecia, también, una diferencia más acentuada en relación a la realización de estas conductas gravemente perjudiciales por parte de los alumnos respecto a las alumnas en comparación con la diferencia observada entre ambos sexos en el caso de las conductas contrarias.

4.4. Correcciones y medidas disciplinarias aplicadas por los centros en conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia

- Correcciones y medidas aplicadas por los centros en conductas contrarias a la convivencia

Detalle de correcciones conductas contrarias por sexo y edad del alumnado, en el curso escolar 2014-15, en orden descendente en cuanto a su aplicación.

Correcciones a conductas contrarias registradas	%	Distribución por sexo		Distribución por edad			
		H	M	<=11 años	12 y 13 años	14 y 15 años	>=16 años
Apercibimiento por escrito.	40,5%	76,1%	23,9%	6,4%	33,2%	44,5%	15,8%
Amonestación oral.	20,5%	78,4%	21,6%	16,4%	31,6%	39,4%	12,5%
Aula de convivencia.	10,7%	78,3%	21,7%	6,8%	36,6%	46,7%	9,9%
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días.	9,0%	76,0%	24,0%	4,7%	29,1%	42,2%	23,9%
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el centro.	5,7%	77,1%	22,9%	14,1%	36,7%	36,5%	12,8%
Otras incluidas en el plan de convivencia.	5,5%	78,6%	21,4%	24,0%	28,7%	33,0%	14,3%
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días.	4,0%	78,0%	22,0%	14,5%	30,3%	39,0%	16,3%
Compromiso de convivencia.	1,9%	82,0%	18,0%	33,9%	30,2%	28,3%	7,6%
Mediación escolar.	1,5%	82,3%	17,7%	36,9%	25,6%	26,9%	10,6%
Tutoría compartida.	0,9%	83,0%	17,0%	31,8%	32,5%	27,6%	8,1%

En la tabla, que ofrece en detalle las correcciones a las conductas contrarias por sexo y edad del alumnado en el curso escolar 2014-15, muestra que el 61 % de estas medidas, aplicadas en el caso de faltas leves, se resuelven con apercibimientos por escrito o amonestaciones orales.

Resulta interesante resaltar la utilización del aula de convivencia como recurso educativo que los centros utilizan para el tratamiento de algunas de estas conductas, que se sitúa en una tasa del 10,7 % del total de las correcciones aplicadas.

- Correcciones y medidas aplicadas por los centros en conductas gravemente perjudiciales a la convivencia

Detalle de medidas disciplinarias para conductas gravemente perjudiciales a la convivencia por sexo y edad del alumnado, en el curso escolar 2014-15, en orden descendente en cuanto a su aplicación:

Medidas disciplinarias para conductas gravemente perjudiciales registradas	%	*Distribución por*		*Distribución por edad*			
		H	M	<=11 años	12 y 13 años	14 y 15 años	>=16 años
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días	67,2%	80,8%	19,2%	3,6%	28,9%	49,1%	18,4%
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días	15,7%	81,6%	18,4%	17,5%	28,2%	39,1%	15,3%
Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del Centro	9,7%	81,7%	18,3%	52,3%	23,4%	19,0%	5,3%
Realizar tareas fuera del horario lectivo en el centro	6,7%	79,5%	20,5%	26,6%	28,1%	34,0%	11,4%
Cambio de grupo	0,7%	87,9%	12,1%	48,9%	21,7%	24,3%	5,1%
Cambio de centro docente	0,1%	87,9%	12,1%	9,1%	18,2%	42,4%	30,3%

En relación con las medidas disciplinarias impuestas ante conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, en el curso escolar 2014-2015, se aprecia que casi el 83% de las medidas que se han aplicado corresponde a la “Suspensión del derecho a asistencia al centro”.

5. CONCLUSIONES

Este informe nos permite dimensionar y valorar la situación de la convivencia escolar, en sus distintas variables, en los centros educativos andaluces, con el objeto de proponer medidas que ayuden a mejorarla, especialmente conocer a qué centros y a qué alumnado se deberá dirigir la mayor atención para prevenir y resolver los problemas de convivencia más recurrentes.

De aquí deriva la exigencia de permanente revisión y mejora en los instrumentos y las variables que se utilizan en el análisis de la situación de la convivencia en los centros educativos.

A partir del análisis de los datos expuestos en el presente Informe Anual, se infiere que la percepción del clima de convivencia por parte de la comunidad educativa en los centros docentes andaluces es muy alta, como se desprende de los datos extraídos del sistema de información SÉNECA y como refleja el estudio de la AGAEVE sobre la repercusión de la implantación de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".

En este sentido, es destacable que el 92% del profesorado de educación primaria y el 75% de educación secundaria declaran un alto grado de satisfacción con las relaciones interpersonales que tiene con su alumnado.

El 88% del alumnado de educación primaria y de secundaria valora las relaciones interpersonales que tiene con sus compañeros y compañeras como «buenas» o «muy buenas».

Así mismo, el 95% de las familias consideran como «satisfactorio» o «muy satisfactorio» el ambiente del colegio donde estudia su hijo o hija.

Por tanto, en general, puede considerarse que existen buenas relaciones interpersonales entre el alumnado y el profesorado.

Respecto al cumplimiento de las normas de convivencia, la gran mayoría del alumnado andaluz presenta comportamientos adecuados y acordes a las mismas en los centros educativos en los que se encuentra escolarizado.

En términos generales, puede afirmarse que el respeto a las normas de convivencia es la tónica general en los centros educativos andaluces.

Algo más del 96 % y del 98% del alumnado escolarizado en las etapas de educación primaria y secundaria no ha realizado conductas contrarias ni gravemente perjudiciales a la convivencia, respectivamente.

Tan sólo existe un pequeño porcentaje de conductas contrarias a la convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la misma, que han ido decreciendo en los últimos cuatro cursos escolares, que, por otra parte, se corresponde con un pequeño porcentaje de alumnado que suelen reincidir en las mismas. Es decir, se sigue observando el hecho de que el número total de conductas contrarias y gravemente perjudiciales se concentran en un número limitado de alumnos y alumnas que presentan problemas de reiteración de estas conductas. El abordaje de estas situaciones debe efectuarse desde un planteamiento educativo y restaurador de la convivencia, mediante medidas preventivas, así como, desarrollar también actuaciones especificas dirigidas a este grupo de alumnos y alumnas, con la finalidad de mejorar su competencias sociales y cívicas, para ofrecer las máximas oportunidades de inclusión educativa.

Otras variables importantes a considerar son el sexo y la edad del alumnado. Desde una perspectiva de género, se constata que tanto en relación con las conductas contrarias, como con las gravemente perjudiciales para la convivencia registradas

por los centros en Séneca, el alumnado masculino destaca por el número de incidencias registradas, por encima de las alumnas.

Este es un aspecto que merece un análisis profundo en relación con los valores y estereotipos de género en los que se socializa nuestro alumnado. Debe ser un compromiso de la institución educativa, y de toda la sociedad, favorecer una socialización más igualitaria en la que el respeto a las normas de convivencia y a los demás miembros de la comunidad educativa esté libre de sesgos de género. La mejora en este sentido debe ir ligada a la promoción de liderazgos y la visibilización de modelos positivos basados en la responsabilidad, el respeto y el cuidado.

Respecto a la variable edad, coherente en la comparación con otros datos sociológicos, se constata que las edades en las que más conductas contrarias a la convivencia se producen corresponden a la adolescencia, es decir, el alumnado principalmente de Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, es necesario insistir en el respeto a las diferencias y la protección y cuidado de aquellos colectivos que pueden ser más vulnerables en el entorno educativo, lo que exige un renovado esfuerzo por parte de los centros educativos a la hora de cuidar la integración escolar y social del alumnado, educando en el rechazo a cualquier forma de xenofobia, racismo, homofobia, transfobia o de intransigencia ante determinadas expresiones culturales o religiosas.

Es necesario que los Planes de convivencia de los centros educativos incluyan actuaciones específicas de sensibilización, detección y actuación frente al acoso escolar, sensibilizando y movilizando a toda la comunidad educativa para favorecer su erradicación, incluidas las familias del alumnado, cuya creciente implicación y compromiso es un apoyo imprescindible para la mejora educativa.

Otro tipo de conducta a considerar son las de tipo disruptivo en las aulas, incidencias de baja intensidad que, sin embargo, generan cierto malestar en el profesorado ya que alteran el adecuado clima de trabajo y convivencia en las aulas.

Es necesario abordar estas situaciones facilitando a los centros educativos estrategias basadas en buenas prácticas que puedan incidir en una mejora sustancial de estas situaciones a través de una adecuada gestión del clima de aula, y la detección temprana de posibles problemas de conducta en el alumnado, facilitando, asimismo, estrategias para abordar y reconducir las situaciones disruptivas y esos posibles problemas de conducta.

En este sentido, respecto a las medidas de promoción y restauración de la convivencia, es relevante la consolidación y creciente uso de prácticas tales como la mediación escolar, alumnado ayudante, los compromisos de convivencia, las tutorías personalizadas o el uso educativo de las aulas de convivencia como recursos para reconducir actitudes y mejorar el clima de convivencia en los centros.

Desde la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se observa cómo el desarrollo y la aplicación de la normativa vigente en este ámbito, está resultando

una herramienta adecuada para la promoción y normalización de la convivencia y una guía necesaria que orienta y apoya las decisiones en los centros educativos.

La mejora de la convivencia escolar debe abordarse desde todos los ámbitos y agentes educativos, a través de una convergencia estratégica y una voluntad compartida de hacer de los centros educativos verdaderos espacios de convivencia ciudadana y de aprendizaje de valores democráticos.

Las familias, como anteriormente se ha indicado, profundizan cada vez más en el ejercicio de su derecho a la participación en la vida de los centros. Esta colaboración estrecha y coordinada con el profesorado es, también, un elemento clave para la mejora continua del sistema educativo.

Solamente con la actuación conjunta de la institución educativa, las familias y otros agentes implicados es posible profundizar y mejorar, curso tras curso, en la tarea y en la responsabilidad compartida de enseñar y aprender a convivir.